



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32772 18/04/2018 85331

AUTOR/A: BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS)

RESPUESTA:

Con relación al Convenio entre el Reino de España y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y para prevenir el fraude y la evasión fiscal y Protocolo anexo, hecho en Madrid el 3 de junio de 1986, y su Protocolo modificativo, hecho en Bruselas el 10 de noviembre de 2009, cabe informar que el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha concluido dos intercambios de cartas con las autoridades luxemburguesas tendentes a la interpretación del mismo.

Dichos intercambios se han producido al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del mismo Convenio. El objeto de dichos intercambios de cartas no ha sido, en modo alguno, la modificación del Convenio, sino una simple aclaración de términos ya contenidos en el mismo.

Madrid, 18 de julio de 2018